



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

**PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA FRIL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
FNDR N° 59/2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 05 /

COPIAPÓ, 07 ENE. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 59 de fecha 30 de abril de 2013, que aprueba convenio de transferencia; en el Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013, del Jefe Div. De Análisis y Control de Gestión; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 59 de fecha 30 de abril del 2013 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó con fecha 30 de abril del 2013.

2.- Que, mediante el Ord. N° 1097 del 29 de noviembre de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Copiapó se solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos que más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.

3.- Que, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al **31 de diciembre de 2014.**

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la prórroga del convenio de transferencia, de fecha 16 de diciembre de 2013, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°59/2013,
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Y
I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

En Copiapó, a 16 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ RUT 69.030.200-4**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°59 del 30 de abril de 2013, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 105/2012.

2.- Que, mediante Ord.N°1097 del 29 de noviembre de 2013, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Copiapó solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.

3.- Que, considerando que el convenio se encuentra vigente, según lo dispone la cláusula décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 59/2013, y que reemplazó al aprobado por Resolución Exenta FNDR N°105/2012, y que el plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó hasta el 31 de diciembre de 2013, es procede prorrogar o aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al **31 de diciembre de 2014.**

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución contemplado en las cláusulas novena y décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 y convienen que la ejecución de los proyectos se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014.**

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

Los proyectos que por este acto vienen en aumentar su plazo de ejecución son siguientes:

- **Mejoramiento cocina Escuela El Palomar.**
- **Mejoramiento cocina Escuela El Chañar.**

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

2.- TÉNGASE POR IMPUTADOS los gastos que origine el convenio de transferencia y la prórroga, que por este acto se viene aprobando, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama año 2013.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RAFAEL PRUHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/ACA/CZB/

**PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°59/2013,
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 16 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ RUT 69.030.200-4**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°59 del 30 de abril de 2013, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 105/2012.

2.- Que, mediante Ord.N°1097 del 29 de noviembre de 2013, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Copiapó solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.

3.- Que, considerando que el convenio se encuentra vigente, según lo dispone la cláusula décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 59/2013, y que reemplazó al aprobado por Resolución Exenta FNDR N°105/2012, y que el plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó



hasta el 31 de diciembre de 2013, es procede prorrogar o aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución contemplado en las cláusulas novena y décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 y convienen que la ejecución de los proyectos se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

Los proyectos que por este acto vienen en aumentar su plazo de ejecución son siguientes:

- **Mejoramiento cocina Escuela El Palomar.**
- **Mejoramiento cocina Escuela El Chañar.**



CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA